

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAR 2014

VISTO la nota presentada por el Presidente y Secretario de Golf Club Río Grande, Sr. Alejandro Rodolfo EPSTEIN y Pablo Emilio FERMEPIN, respectivamente;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para la realización del XI Abierto de Golf Club Río Grande, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Abril del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor de Golf Club Río Grande.

Que dicho importe deberá ser depositado en la Cta. Cte. N° 00038101629-00 a nombre de GOLF CLUB RIO GRANDE.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor de Golf Club Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente y Secretario de Golf Club Río Grande, Sr. Alejandro Rodolfo EPSTEIN y Pablo Emilio FERMEPIN, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser depositado en la Cta. Cte. N° 00038101629-00 a nombre de GOLF CLUB RIO GRANDE.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

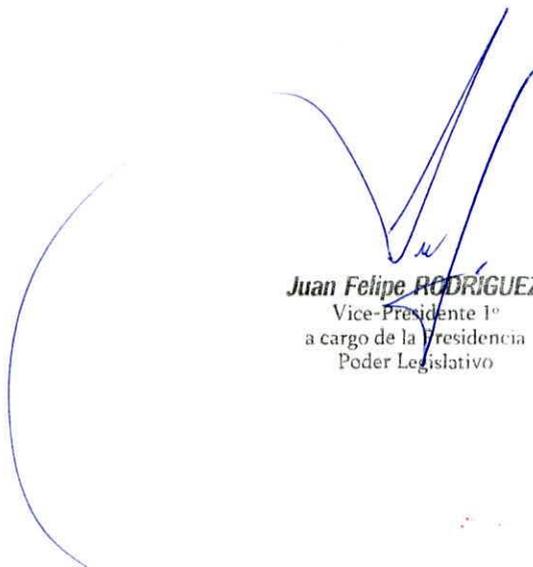
ARTÍCULO 4°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

106 / 14



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo